



Jesús María, 04 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 0524-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, a fin de incluir un procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Edil, instrumento de gestión aprobado por el Concejo mediante el cual se faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, los numerales 15.1, 15.2 y 5.3 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establecen:

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.";*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en





*cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; precisando además, en el numeral 6.4 del artículo 6º, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "( ... ) *para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a la que establece el Reglamento*";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de enero de 2019, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, que conforme a lo señalado en su numeral III, la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los sub-numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 del punto VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD disponen lo siguiente:

*"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitida por el Titular de la entidad a el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

*7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificada debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";*

Que, en ese contexto, conforme a lo previsto en el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 45-2023-MDJM de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió delegar en su artículo tercero literal a), que es función de la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;



Qué, mediante la Resolución de Gerencia N° 011-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 097-2023-MDJM-GSC-SGS, de fecha 22 de febrero de 2024, la Subgerencia de Serenazgo, remite el Pedido de Servicio N° 1052 de fecha 22 de febrero del 2024, para lo cual adjunta los Términos de Referencia del servicio a contratar, con objeto "Servicio de Instalación Eléctrica para la Implementación del Sistema de Videovigilancia en el Distrito de Jesús María";

Que, mediante Informe N° 439-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento de la Subgerencia de Serenazgo, siendo que de su conclusión solicitó se requiera a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 360, 000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles) para la contratación del "Servicio de Alquiler de Transporte de Datos Meditan Fibra óptica para la Interconexión del Sistema de Video Vigilancia para la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante el Memorándum N° 426-2023-MDJM-OGAF, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 360, 000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles) para la contratación del "Servicio de Alquiler de Transporte de Datos Meditan Fibra óptica para la Interconexión del Sistema de Video Vigilancia para la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante el Informe N° 92-2024/MDJM-OGPPDI-OP, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto informó en su parte concluyente que, en el marco de sus funciones y competencias, informaron que de la revisión efectuada a los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura de la MDJM 2024, cuenta con marco presupuestal disponible hasta por el importe de S/. 360, 000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), por lo que la Oficina de Abastecimiento debe realizar el requerimiento correspondiente en el SIGA y genere el respectivo interface SIAF, para efectos de emitir el Certificado de Créditos Presupuestarios, información que fuera remitida a la Oficina de Abastecimiento con Proveído N° 675-2024-MDJM/OGAF, de fecha 26 de febrero de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 477-2024-OA-OGAF/MDJM, la Oficina Abastecimiento, en atención a lo vertido por la Oficina de Presupuesto, solicitó se requiera a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 360, 000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles) para la contratación del "Servicio de Alquiler de Transporte de Datos Meditan Fibra óptica para la Interconexión del Sistema de Video Vigilancia para la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jesús María";





Que, mediante el Informe N° 105-2024/MDJM-OGPPDI-OP, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto realizó la emisión de la certificación de Crédito Presupuestario N° 978 por el importe de S/. 360, 000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al requerimiento realizado por la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante el Informe N° 524-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el ejercicio presupuestal 2024, sustentando la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla a continuación, el mismo que es elevado a esta Oficina General para su aprobación correspondiente:

PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
22	Adjudicación Simplificada	"Servicio De Implementación De Componentes Para La Ampliación Del Sistema De Video Vigilancia"	Servicio	S/. 360, 000.00

Que, de la revisión de los antecedentes obrantes, se determina que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, por lo que resulta procedente aprobar la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al Ejercicio Presupuesto 2023;

Que, se deja constancia que la evaluación de los actuados se enmarca únicamente en la viabilidad legal del acto solicitado, no siendo competencia de esta Oficina el análisis sobre los aspectos técnicos y/o procedimientos realizados por la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargo de las contrataciones del estado a nivel de la Municipalidad de Jesús María;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimientos de selección conforme al detalle descrito en el Informe N° 524-2024-OA-OGAF/MDJM, modificación que comprende la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, dentro del plazo legal, que la presente Resolución y su anexo sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado–SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
22	Adjudicación Simplificada	"Servicio De Implementación De Componentes Para La Ampliación Del Sistema De Video Vigilancia"	Servicio	S/. 360, 000.00



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
*Janet Victoria*  
JANET VICTORIA PORRAS SANTOS  
Oficina General de Administración  
.. Finanzas



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

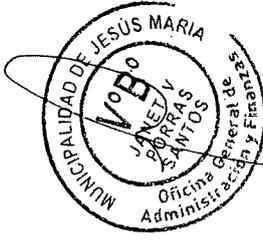
Nombre de la Entidad: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**  
 Círculo: **01**  
 Píleo: **01**

Unidad Ejecutora: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA**

Objeto de la Contratación: **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**

Valor Estimado de la Contratación: **380000**

N.º de Referencia	Tipo de Compra o Selección	Tipo	Objeto de Contratación	N.º de ítem	Descripción del Procedimiento Antecedente	Categoría Única de Bienes, Servicios y Obras a Contratar (Necesite consignar ítem)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Prestación			Fuerte de Inicialización	Fecha de Presentación de la Propuesta	Módulos de Selección	Órgano de Evaluación	Observaciones	Bienes o Servicios	Código de Inversión (Principal)
											DIPA	PROV	DIST							
01	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición de bienes	2 - SERVICIOS	1 - SI	AS-2014-2020-MUNICIPAL	36 - Servicio	1	1 - Soles	380000	15	01	13	09	3 - Marzo	24 - Sin Modalidad	CEC	NINGUNA	0 - SI	0 - SI





**INFORME N° 0524-2024-OA-OGAF/MDJM**

**A :** JANET VICTORIA PORRAS SANTOS  
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas

**DE :** CARLOS EDUARDO ZEVALLOS TELLO  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**ASUNTO :** Solicita la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2024

**FECHA :** Jesús María, 01 de marzo de 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez solicitarle tenga a bien gestionar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024 aprobado con Resolución N° 011-2024-MDJM-GA, a fin de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el presente documento.

**BASE LEGAL:**

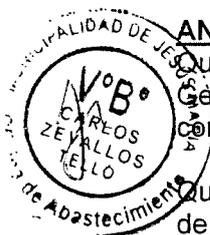
- ✓ Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0082-2019 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- ✓ Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1452 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 011-2024-MDJM-GA de fecha 23/01/2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 0097-2024-MDJM-GSC-SGS, recibido con fecha 22 de febrero de 2024, la Subgerencia de Serenazgo comunicó que persiste la necesidad del "Servicio de implementación de componentes para la ampliación del sistema de vídeo vigilancia" para lo cual adjuntó los Términos de Referencia y el Pedido de Servicio N°1052. Dicho servicio proviene de la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MDJM-CS-1, debiendo continuar la contratación a través del procedimiento de selección por segunda convocatoria.

Que, mediante Informe N° 105-2024/MDJM-OGPPDI/OP recibido por la Oficina de Abastecimiento con fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional, otorgó la certificación de crédito presupuestario N° 00978 por el monto de **S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles)** para la contratación





del “Servicio de implementación de componentes para la ampliación del sistema de vídeo vigilancia”.

**ANÁLISIS:**

Que, la Oficina de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones ha efectuado la indagación de mercado, determinando el valor estimado, asimismo verificó que el presente servicio corresponde a la contratación mediante procedimiento de selección según el artículo 5 literal A, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N 082-2019 EF; así como el artículo 17 de la Ley N.º 31953, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

Que, el Numeral 6.2° del artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” en el numeral 7.5.1 del punto VII Disposiciones Específicas, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, de igual modo, el numeral 7.5.2 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que “Toda modificación del PAC”, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

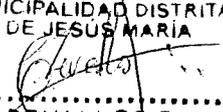
**CONCLUSIÓN:**

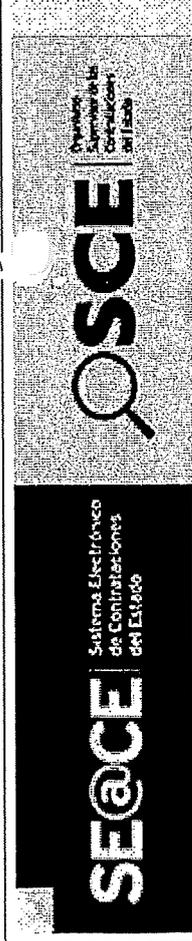
➤ Por lo antes expuesto, es pertinente para la presente contratación, realizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, según se detalla a continuación:

PAC N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DETALLE	VALOR ESTIMADO	FUENTE FINANCIAMIENTO
22	Adjudicación Simplificada	Servicio	“Servicio de implementación de componentes para la ampliación del sistema de vídeo vigilancia”	S/. 360,000.00	Recursos Directamente Recaudados

En tal sentido, solicito emita el acto resolutivo para la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, de acuerdo al **Anexo 1** adjunto, a fin de incluir el procedimiento de selección antes mencionado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
  
.....  
CARLOS ZEVALLOS TELLO  
Oficina de Abastecimiento



# Plan Anual de Contrataciones

Buscadores  Reportes  Ingresar el año:

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

## Ficha de la Entidad

(Calculado en Soles)

**Datos de la entidad**

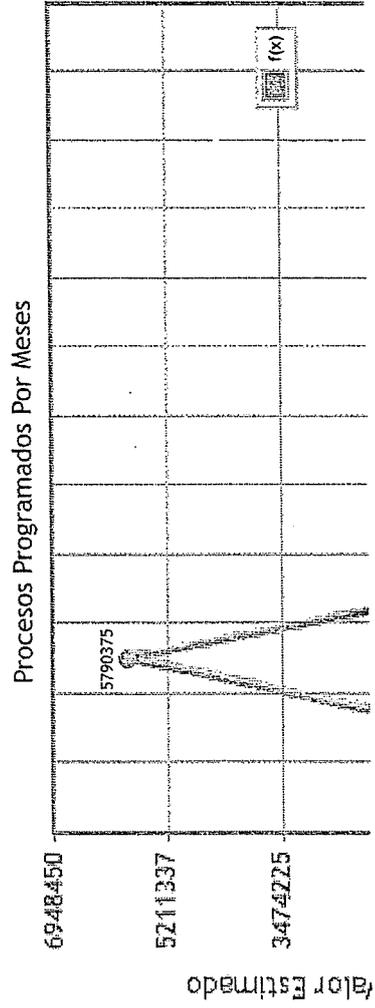
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
 Dirección: AV. MAREATEGUI N° 850  
 Aprobador del PAC: JANET VICTORIA PORRAS SANTOS  
 Año: 2024

**Indicadores de Ejecución**

Indicadores	Valor
Indicador de Avance	0.00
Indicador de Cumplimiento	0.00

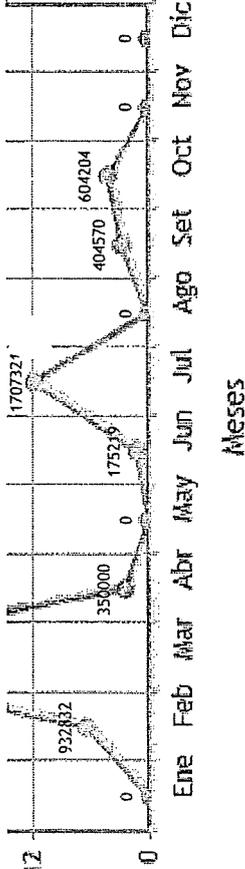
3 últimas versiones del PAC

Modificación	Documento Aprobación	Fecha Aprobación	Monto total	Estado
1	11-2024-MDJM-OGAF	01/02/2024	9,964,520.28	Publicado



Información del total de procesos de selección

Tipo de proceso programado	Cantidad total	Valor estimado (En Soles)
Adjudicación Simplificada	13	2,480,867.88
Subasta Inversa Electrónica	5	3,131,652.40
Concurso Público	1	3,000,000.00
Licitación Pública	2	1,352,000.00



Tipo de pro. programado	Cantidad total	Valor estimado (En Soles)

Ubicación geográfica del lugar de ejecución

Departamento	Cantidad
LIMA	23

Información del PIA

Descripción	Genérica de gasto	Fuente de financiamiento
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		54,960,116.00
5. RECURSOS DETERMINADOS		41,127,337.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,335,583.00
IMPUESTOS MUNICIPALES		37,547,603.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	35,010,846.00	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5,826,911.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	52,755,193.00	
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00	
2.5. OTROS GASTOS	99,226.00	
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,353,465.00	
1. RECURSOS ORDINARIOS		2,058,188.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA		244,151.00

Inicio

Descripción	Genérica de gasto	Fuente de financiamiento
DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú... Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v9.2 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600. Términos y Condiciones de uso



**RESOLUCION N° 011-2024-MDJM-OGAF**

Jesús María, 23 de enero del 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 069-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 22 de enero de 2024 de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 0016-2024/MDJM-OGPPDI-OP, de fecha 22 de enero de 2024, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 024-2024/OGAJRC/MDJM, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N.° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 692-2023-MDJM; de fecha 19 de julio de 2023 el Consejo Municipal distrital de Jesús María ordenó en su artículo 1° la aprobación del nuevo reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María; siendo que el mismo cuerpo, en su artículo 4°, deroga la normas o disposiciones municipales que se opongan o contravengan lo dispuesto en la mencionada ordenanza municipal;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;



"(...) Al haberse cumplido con los parámetros establecidos en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", y estando a las opiniones favorables vertidas por la Oficina de Abastecimiento; la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Presupuesto, procede a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 (...);

Que, se deja constancia que la evaluación de los actuados se enmarca únicamente en la viabilidad legal del acto solicitado, no siendo competencia de esta Oficina el análisis sobre los aspectos técnicos y/o procedimientos realizados por la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargo de las contrataciones;

Que, por otro lado, respecto a la aprobación del plan anual de contrataciones, a través del literal a) del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDJM, el señor alcalde resuelve delegar en el Gerente de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en ese contexto y en uso de las facultades delegadas en el literal a) del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°045-2023-MDJM, y de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año fiscal 2024, acorde al detalle del ANEXO adjunto que forma parte de la presente Resolución, y en atención a lo vertido en el Informe N° 069-2024-MDJM-OGAF-OA y a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y su anexo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

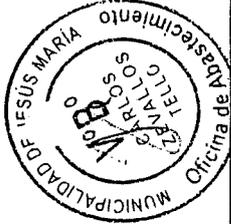


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

*Janet Victoria Porrás Santos*  
.....  
JANET VICTORIA PORRAS SANTOS  
Oficina General de Administración  
y Finanzas

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001319-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

C) SIGLAS : MDJM

F) PLIEGO : GOBIERNO LOCAL

B) AÑO : 2024

E) RUC : 20131366290

301262

RESOLUCIÓN

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

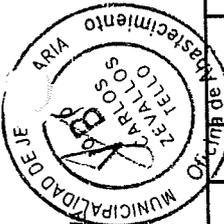
N. REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHL REGULAR PARA LA FLOTA VEHICULAR Y EQUIJOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA		30030.00	1 - Soles	604,203.60	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHL REGULAR PARA LA FLOTA VEHICULAR DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	13 - Galon	24000.00	1 - Soles	482,880.00		
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHL REGULAR PARA LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	13 - Galon	6030.00	1 - Soles	121,323.60		
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNAS PARA EL RIEGO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE JESUS MARIA	36 - Servicio	687400.00	1 - Soles	398,715.20	98	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA (menestras)	40 - Unidad	12.00	1 - Soles	868,980.00	00	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
6	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE ALIMENTO DE APOYO NUTRICIONAL PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA (leche)	40 - Unidad	36000.00	1 - Soles	126,000.00	00	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
7	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA/COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	63,852.00	00	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
8	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	40 - Unidad	3.00	1 - Soles	117,059.70	00	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
9	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE BOLSAS PARA EL BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	350,000.00	98	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE TIERRA DE CHACRA	26 - Metro Cubico	144000.00	1 - Soles	864,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
									ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	40 - Unidad	1708.00	1 - Soles	60,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
									MAQUINA DE CORTE PARA PODA DE ARBUSTOS Y CORTE DE CESPED	40 - Unidad	37.00	1 - Soles	120,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2024  
 E) RUC : 20131366290

D) UNIDAD EJECUTORA : 301262  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001319-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA  
 C) SIGLAS : M.D.M  
 F) PUEGO : GOBIERNO LOCAL

N. REF	Ítem Único Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
11	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	212,703.78	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
12	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE PATRULLAJE ASIGNADAS A LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	404,570.00	98	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
13	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	175,219.20	98	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
14	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	488,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
15	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE RENTING DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	3,000,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
16	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	13 - Galon	126128.00	1 - Soles	1,494,616.80	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
17	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y VIAS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA	40 - Unidad	2500.00	1 - Soles	100,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO (FC = 175 KG/CM2, FC= 210KG/M2) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y VIAS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA	26 - Metro Cubico	694.00	1 - Soles	140,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
						1		CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 175 KG/CM2	26 - Metro Cubico	280.00	1 - Soles	70,000.00		
						2		CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 210KG/M2	26 - Metro Cubico	414.00	1 - Soles	70,000.00		
19	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE ELIMINACION DE DESMORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y VIAS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA	26 - Metro Cubico	2000.00	1 - Soles	100,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
20	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE ASFALTO EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA	26 - Metro Cubico	180.00	1 - Soles	135,000.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
21	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		ALQUILER DE MINICARGADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, VEREDAS, BERMAS Y PISTAS DEL DISTRITO DE JESUS MARIA	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	141,600.00	09	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

11